



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

D. Álvaro Montesinos Guerrero, Secretario General en acumulación de funciones del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: DICTAMEN SOBRE EL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE BORNOS: APROBACIÓN INICIAL.

El Plan Básico de Ordenación Municipal constituye el instrumento de ordenación integral del término municipal, destinado a definir la estructura general del territorio, las áreas de desarrollo urbano, la protección del suelo rústico y las determinaciones básicas que orientarán la gestión y el desarrollo sostenible del municipio.

Considerando que el documento técnico ha sido elaborado por el equipo redactor designado por este Ayuntamiento, y cuenta con los informes y documentos exigidos en la legislación vigente, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al PBOM, elaborado conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, se aprobó el Documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Bornos.

Consta en el expediente documentación presentada en fecha 15 de abril de 2025 por D. Juan Carlos García de los Reyes, redactor del Plan Básico de Ordenación de Bornos, que se compone de:

- A.1- Memoria de información y diagnóstico.
- A.2- Memoria de participación e información pública.
- A.3- Memoria de ordenación.
- A.4- Memoria Económica.
- B- Normativa Urbanística.
- B.1- Ordenanzas de edificación.
- B.2- Ordenanzas urbanización.
- C- Cartografía.
- D- ANEXOS.
- D.1- Estudio Ambiental Estratégico.
- D.2- Valoración de Impacto en la Salud.
- D.3- Catálogo de protección.
- D.4- Propuestas de delimitación de ATU.
- D.5- Estudio acústico.
- E- Resumen ejecutivo.

Vistos los informes técnicos favorables sobre la aprobación inicial del PBOM de Bornos del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz (CSV: HJuwiYYzC4ZyB0gcydinNQ==) y del Arquitecto Técnico Municipal (CSV: IVUEWPB6ZBB7XNJYUU6MII2XI4).

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Técnico Municipal sobre el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al PBOM de Bornos (CSV: IVVH2KBIZPWSSX6CCYF5OZ3RGI).

Código Seguro de Verificación	IVVH2KS6DBZJX5GPWTQSKUBUOQ	Fecha	05/11/2025 13:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KS6DBZJX5GPWTQSKUBUOQ	Página	1/3



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vista la relación de informes sectoriales a solicitar tras la aprobación inicial suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal (CSV: IVVH2KIOZQN77LRPW76MGUZP6U). Visto el informe jurídico de Secretaría General sobre la aprobación inicial del PBOM de Bornos (CSV: jwNbb4/LLsbOr5HDE/ynAg==) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d)^{7º} del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del municipio de Bornos, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos García de los Reyes en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en un diario de prensa de amplia difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bornos.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal.

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Asimismo, en los instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

QUINTO. Dar audiencia a los municipios colindantes por tratarse de la tramitación de un Plan Básico de Ordenación Municipal.

SEXTO. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de interés públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SÉPTIMO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos resulten precisos para la tramitación del expediente.

OCTAVO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (7), y del grupo socialista (2) y los votos en contra del grupo popular (2).

Código Seguro de Verificación	IVVH2KS6DBZJX5GPWTQSKUBUOQ	Fecha	05/11/2025 13:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KS6DBZJX5GPWTQSKUBUOQ	Página	2/3



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta que contiene la resolución transcrita, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expide la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en la fecha indicada al pie.

El Alcalde

Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General en Acumulación de funciones

Álvaro Montesinos Guerrero

Código Seguro de Verificación	IVVH2KS6DBZJX5GPWTQSKUBUOQ	Fecha	05/11/2025 13:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KS6DBZJX5GPWTQSKUBUOQ	Página	3/3

